



**MEMORIA DE LA PRESIDENCIA**

De conformidad con el artículo 18.1 a) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en relación con el artículo 168.1.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se elabora por la Presidencia la Memoria explicativa del contenido y principales modificaciones que presenta el Presupuesto del año 2024 respecto al del año 2023.

El Presupuesto de la Diputación Provincial de Salamanca para el año 2024 presenta un importe de **CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS**.

El Presupuesto Provincial se elabora y se aprueba para el ejercicio económico de **2024**, coincidiendo el ejercicio presupuestario con dicho año, y a él se imputarán:

- a) Los derechos liquidados en el mismo, cualquiera que sea el periodo de que deriven; y
- b) Las obligaciones reconocidas durante el mismo.

El Presupuesto General contiene para cada uno de los presupuestos que en él se integran:

a) **Los Estados de Gastos**, en los que se incluyen, con la debida especificación, los créditos necesarios para atender al cumplimiento de las obligaciones, y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>111.711.653,00</b>
- Capítulo I	47.841.015,00
- Capítulo II	44.195.400,00
- Capítulo III	55.600,00
- Capítulo IV	19.618.638,00
- Capítulo V	1.000,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>39.349.735,00</b>
- Capítulo VI	12.439.796,00
- Capítulo VII	26.909.939,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>397.201,00</b>
- Capítulo VIII	397.201,00
- Capítulo IX	0
<b>Total Presupuesto</b>	<b>151.458.589,00</b>

b) Los Estados de Ingresos, en los que figuran las estimaciones de los distintos recursos económicos a liquidar durante el ejercicio de **2024** y presenta el siguiente resumen por capítulos y presupuestos:

<b>A) Operaciones Corrientes</b>	<b>143.228.833,00</b>
- Capítulo I	7.595.030,00
- Capítulo II	6.136.776,00
- Capítulo III	5.973.848,00
- Capítulo IV	120.305.528,00
- Capítulo V	3.217.651,00
<b>B) Operaciones de Capital</b>	<b>6.537.630,00</b>
- Capítulo VI	0
- Capítulo VII	6.537.630,00
<b>C) Operaciones Financieras</b>	<b>1.692.126,00</b>
- Capítulo VIII	1.692.126,00
- Capítulo IX	0
<b>Total Presupuesto</b>	<b>151.458.589,00</b>

Código Seguro de Verificación	IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4	Fecha	21/01/2024 09:34:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4</a>	Página	1/6



El Presupuesto General constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la Diputación de Salamanca, y sus Organismos Autónomos REGTSA y CIPSA, y en cumplimiento de lo establecido en el apartado 4º del artículo 122 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los presupuestos de los consorcios adscritos a la Diputación provincial de Salamanca: Consorcio Administrativo Local del Patronato Provincial de Turismo y Consorcio para la Gestión Integral de Residuos Sólidos de la provincia de Salamanca (GIRSA). Los créditos para gastos se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la cual hayan sido autorizados en el Presupuesto General.

Los recursos de la Diputación y de cada uno de sus Organismos Autónomos se destinarán a satisfacer el conjunto de sus respectivas obligaciones, salvo en el caso de ingresos específicos afectados a fines determinados.

Cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General se presenta para su aprobación sin déficit inicial, como es en este caso el Presupuesto Provincial.

### CONTENIDO DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL Y PRINCIPALES MODIFICACIONES.

El Presupuesto Provincial asciende a **151.458.589,00 euros**, que representa un incremento del **4,25%** con relación al Presupuesto provincial del año 2023.

	INICIAL 2024	INICIAL 2023	DIFERENCIA
INGRESOS	151.458.589,00	145.284.109,00	6.174.480,00
GASTOS	151.458.589,00	145.284.109,00	6.174.480,00
<b>DEFICIT PRESUPUESTARIO</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

#### I. *INGRESOS.*


Atendiendo a su clasificación económica:

CAPÍTULO	AÑO 2024	AÑO 2023	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/TOTAL
I	7.595.030,00	7.488.458,00	106.572,00	1,42%	5,01%
II	6.136.776,00	5.858.328,00	278.448,00	4,75%	4,05%
III	5.973.848,00	5.368.848,00	605.000,00	11,27%	3,94%
IV	120.305.528,00	117.121.303,00	3.184.225,00	2,72%	79,43%
V	3.217.651,00	512.117,00	2.705.534,00	528,30%	2,12%
VI	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
VII	6.537.630,00	5.671.969,00	865.661,00	15,26%	4,32%
VIII	1.692.126,00	3.263.086,00	-1.570.960,00	-48,14%	1,12%
IX	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>151.458.589,00</b>	<b>145.284.109,00</b>	<b>6.174.480,00</b>	<b>4,25%</b>	<b>100,00%</b>

Las previsiones de Ingresos en el ejercicio 2024, se han realizado teniendo en cuenta los Estados de la liquidación del año 2022 y avance de la del año 2023 elaboradas e informadas por la Intervención General, analizadas las propuestas de las diversas Áreas de la Diputación, examinadas las Ordenanzas reguladoras de tributos y precios públicos y según nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023, donde se indica que *"en cuanto a las entregas a cuenta, el conjunto de las Entidades Locales recibirá 23.773 millones de euros, lo que supone un incremento del 5,1% respecto a las entregas de 2023"*.

**Capítulo I: Impuestos Directos.-** El importe de los derechos que se pretenden reconocer por el recargo provincial del I.A.E – **3.149.192,00 euros**- se ha calculado en función de los estados de ejecución del ejercicio 2022. Asimismo, se recoge en este ejercicio la participación tributaria del Estado, cesión del impuesto IRPF, por importe de **4.445.838,00 euros**, importe calculado teniendo en cuenta la nota del Ministerio de Hacienda y Función

Código Seguro de Verificación	IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4	Fecha	21/01/2024 09:34:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4</a>	Página	2/6



Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023, y consideramos, asimismo, la previsión de la liquidación de la cesión de impuestos del ejercicio 2022, descontando el importe total de las entregas a cuenta transferidas en ese ejercicio, que sería aproximadamente un 2,5% de éstas.

Este capítulo supone el **5,01%** de los ingresos. Se produce en este capítulo un aumento del **1,42%**.

**Capítulo II: Impuestos Indirectos.**- Conforme a la información facilitada por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 8 de octubre de 2022 y en la nota del Ministerio de Hacienda y Función Pública, emitida tras la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local, celebrada el 11 de diciembre de 2023, ya referenciada, en este capítulo la participación en los tributos del Estado por los conceptos de cesión de IVA, alcohol y bebidas, cerveza, tabaco, hidrocarburos y productos intermedios por importe de **6.136.776,00 euros**, lo que representa el **4,05%** del total del Presupuesto de los Ingresos, con un aumento del **4,75%**.

**Capítulo III: Tasas y otros Ingresos.** - Este capítulo de ingresos, que supone el **3,94%** del total de los ingresos, se ha realizado tomando como base las Ordenanzas de tributos y precios públicos y las liquidaciones que de las mismas se ha venido haciendo en este ejercicio. Este capítulo se incrementa un **11,27%**.

**Capítulo IV: Transferencias corrientes.** - Con un incremento del **2,72%**, supone el **79,43%** de todos los ingresos, siendo de destacar el fondo complementario de financiación del Estado y asistencia sanitaria, por importe de **99.328.025,00 euros**. Asimismo, se recogen diversas aportaciones del Estado, Comunidad Autónoma de Castilla y León, Entidades Locales e Instituciones sin fines de lucro.

**Capítulo V: Ingresos Patrimoniales.** Con un incremento del **528,30%**, representando un **2,12%** de los ingresos.

**Capítulo VI: Enajenación de Inversiones Reales.** - En este ejercicio 2024 no está previsto que figure en el estado de ingresos la enajenación de bienes de capital propiedad de la Diputación provincial de Salamanca.


**Capítulo VII: Transferencias de Capital.** - Incluye, entre otras, las aportaciones de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, por importe de **4.450.630,00 euros** y Ayuntamientos **2.057.000,00 euros**. Cabe destacar como novedad los 2 millones de euros inicialmente presupuestados, como transferencia de la Junta de Castilla y León para la mejora de las infraestructuras de bomberos. Este capítulo representa el **4,32%** del total del presupuesto y aumenta un **15,26%**.

**Capítulo VIII: Activos Financieros.** - Recoge las previsiones de ingresos por reintegro de anticipos a personal, que se presupuesta en importe idéntico a los anticipos a conceder.

Se ha presupuestado como financiación el remanente de tesorería para gastos afectados, por importe de 1.324.925,00 euros- relativo al programa financiado por aportaciones correspondientes a ejercicios anteriores del Área de Cultura (subprograma plan de sostenibilidad turística de la Sierra de Francia -4320C-). Y este ejercicio se hace así, al estimar que el párrafo 50 del apartado 5.4 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada" resulta compatible con la legislación presupuestaria de las entidades locales y, en consecuencia, se considera posible que el exceso de financiación afectada (remanente de tesorería para gastos con financiación afectada) pueda figurar entre las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos en el caso del párrafo 50 del Documento de Principios Contables Públicos n.º 8 "Gastos con financiación afectada".

Además, teniendo en cuenta que en virtud de los artículos 174 y 176 TRLRHL las anualidades futuras de un gasto de carácter plurianual no podrían figurar presupuestadas en un ejercicio anterior a aquél en que se prevé su ejecución, no sería posible llevar a cabo una incorporación de remanentes de crédito más que por el importe no ejecutado de la anualidad de ese ejercicio. Así, pues, no sólo se podría, sino que se debe presupuestar inicialmente el exceso de financiación afectada por el importe que financie la anualidad correspondiente que debería figurar entre los créditos iniciales del Presupuesto del ejercicio de ejecución.

Código Seguro de Verificación	IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4	Fecha	21/01/2024 09:34:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4</a>	Página	3/6



A este respecto hay que tener en consideración la Resolución de 13 de diciembre de 2023, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica la Adenda de prórroga y modificación al Convenio con la Junta de Castilla y León y la Diputación de Salamanca, para la ejecución del Plan de Sostenibilidad Turística en la Sierra de Francia (B.O.E. Núm. 311 Viernes 29 de diciembre de 2023).

Este capítulo representa el **1,12%** de los Ingresos.

**Capítulo IX: Pasivos Financieros.** - No se prevé contratar nuevos préstamos.

Las variaciones fundamentales que se producen atendiendo a la Clasificación Orgánica, en el Presupuesto de Ingresos, son las siguientes:

ÁREA	AÑO 2024	AÑO 2023	DIFERENCIA A-B	VARIACIÓN %	%S/TOTAL
1 PRESIDENCIA	3.157.994,00	1.032.460,00	2.125.534,00	205,87%	2,09%
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	106.208.706,00	106.592.146,00	-383.440,00	-0,36%	70,12%
3 ORGANIZACIÓN Y RR. HH.	507.241,00	505.241,00	2.000,00	0,40%	0,33%
4 FOMENTO	10.496.522,00	6.801.371,00	3.695.151,00	54,33%	6,93%
6 BIENESTAR SOCIAL	29.815.400,00	28.986.993,00	828.407,00	2,86%	19,69%
7 CULTURA	1.272.726,00	1.365.898,00	-93.172,00	-6,82%	0,84%
<b>TOTAL</b>	<b>151.458.589,00</b>	<b>145.284.109,00</b>	<b>6.174.480,00</b>	<b>4,25%</b>	<b>100,00%</b>

## 2. GASTOS.


Atendiendo a su Clasificación Económica:

CAPÍTULOS	AÑO 2024	AÑO 2023	DIFERENCIA	DIFERENCIA %	% S/ TOTAL
I	47.841.015,00	44.131.821,00	3.709.194,00	8,40%	31,59%
II	44.195.400,00	42.525.115,00	1.670.285,00	3,93%	29,18%
III	55.600,00	45.000,00	10.600,00	23,56%	0,04%
IV	19.618.638,00	28.556.824,00	-8.938.186,00	-31,30%	12,95%
V	1.000,00	1.000,00	0,00	0,00%	0,00%
VI	12.439.796,00	16.728.290,00	-4.288.494,00	-25,64%	8,21%
VII	26.909.939,00	12.928.858,00	13.981.081,00	108,14%	17,77%
VIII	397.201,00	367.201,00	30.000,00	8,17%	0,26%
IX	0,00	0,00	0,00		0,00%
<b>TOTAL</b>	<b>151.458.589,00</b>	<b>145.284.109,00</b>	<b>6.174.480,00</b>	<b>4,25%</b>	<b>100,00%</b>

**Capítulo I: Gastos de Personal.**- Los gastos del capítulo primero aumentan un **8,40%** respecto al año anterior, suponiendo el **31,59%** del total de los gastos.

Para el cálculo de las retribuciones fijas y periódicas (SB, Trienios; CD y CE) se han tenido en cuenta, la prórroga de la Ley de Presupuestos Generales del Estado del año 2023 en lo que se refiere a los gastos de Personal con la previsión general del incremento establecido en estos del 2% a salvo de lo fijado en las pagas extraordinarias (mes de junio y diciembre) respecto de lo señalado para el sueldo base y trienios).

Código Seguro de Verificación	IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4	Fecha	21/01/2024 09:34:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4</a>	Página	4/6



En cuanto a las retribuciones no fijas y periódicas:

Productividad: Previsión del 2% en lo referido al pago de carrera horizontal de todo el personal que se decretó en el año 2023, al no existir entre las retribuciones establecidas en el TR del Estatuto básico complemento de carrera. Para el resto de las productividades redondeo con el 2% previsible y respetando las abonadas durante el 2023, hasta la materialización del anexo de personal.

Extraordinarios o gratificaciones: las correspondientes al año 2023 con el incremento del 2%, en aquellas áreas donde se hubiese reconocido.

Se han presupuestado los atrasos de los Fondos adicionales en la misma cantidad que el año 2023.

**Capítulo II: Gastos en bienes corrientes y servicios.-** Se produce un aumento del **3,93%** de este tipo de gastos, que supone un **29,18%** del total del Presupuesto Provincial, principalmente por el incremento de los precios de los suministros energéticos.

**Capítulo III: Gastos financieros.-** Los gastos financieros aumentan un **23,56%** y estos gastos suponen el **0,04%** del total del Presupuesto de gastos, debido a que se deja de pagar comisiones y otros gastos financieros por la colocación de los fondos de tesorería.

**Capítulo IV: Transferencias Corrientes.-** Los gastos del capítulo IV se han minorado un **-31,30%**, y suponen un **12,95%** del Presupuesto. En este apartado hay un incremento importante del Plan de Apoyo Municipal que pasa de 10.870.000,00 euros a 12.573.000,00 teniendo en cuenta este año, como novedad, el criterio de despoblación para hacer frente al reto demográfico que, si bien no sólo afecta a nuestra provincia, queremos ponerle soluciones reales a través del Plan de Apoyo Municipal.

**Capítulo V: Fondo de Contingencia Otros imprevistos.-** Esta capítulo se crea en la Orden núm. HAP/419/2014, de 14 de marzo, y se dota con 1.000,00 euros, y comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente han de incluir en sus presupuestos las Entidades Locales del ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente. Las entidades locales no incluidas en aquel ámbito subjetivo aplicarán este mismo criterio en el caso de que aprueben la dotación de un Fondo de contingencia con la misma finalidad citada.

**Capítulo VI: Inversiones Reales.-** El capítulo VI se minorará un **-25,64%** respecto al año anterior y supone un **8,21%** del gasto total. En este capítulo se presupuestan los diversos planes municipales que gestiona la Diputación Provincial de Salamanca, las inversiones en carreteras y aquellas inversiones que inciden en mejorar el inmovilizado de la propia Entidad Provincial.


**Capítulo VII: Transferencias de Capital.-** El capítulo VII incrementa un **108,14%**, representando un **17,77%** del total del Presupuesto. Son las transferencias de capital a los ayuntamientos para inversiones, destacando el Plan bienal de Infraestructuras y el Plan de Apoyo Municipal.

**Capítulo VIII: Activos Financieros. -** Se recogen los gastos destinados a atender los anticipos a funcionarios lo que representa el **0,26%**.

**Capítulo IX: Pasivos financieros.-** Habiéndose amortizado la totalidad de la deuda de la Diputación provincial de Salamanca en el ejercicio 2018, en este ejercicio no se presupuesta ningún importe en este capítulo.

Las variaciones fundamentales que se producen atendiendo a la Clasificación Orgánica, en el Presupuesto de Gastos, son las siguientes:

Código Seguro de Verificación	IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4	Fecha	21/01/2024 09:34:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4</a>	Página	5/6





ÁREA	AÑO 2024	AÑO 2023	DIFERENCIA A-B	VARIACIÓN %	% S/TOTAL
1 PRESIDENCIA	27.008.627,00	30.886.939,00	-3.878.312,00	-12,56%	17,83%
2 ECONOMÍA Y HACIENDA	9.262.411,00	12.409.904,00	-3.147.493,00	-25,36%	6,12%
3 ORG. RR. HH.	16.532.461,00	17.260.117,00	-727.656,00	-4,22%	10,92%
4 FOMENTO	49.346.869,00	36.275.358,00	13.071.511,00	36,03%	32,58%
6 BIENESTAR SOCIAL	38.230.358,00	37.233.566,00	996.792,00	2,68%	25,24%
7 CULTURA	11.077.863,00	11.218.225,00	-140.362,00	-1,25%	7,31%
<b>TOTAL</b>	<b>151.458.589,00</b>	<b>145.284.109,00</b>	<b>6.174.480,00</b>	<b>4,25%</b>	<b>100,00%</b>

En Salamanca, a la fecha de la firma electrónica.

*El Presidente*

Por delegación según Decreto 3.929/2023, 24 de julio  
EL DIPUTADO DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA,  
Marcos Iglesias Caridad

Código Seguro de Verificación	IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4	Fecha	21/01/2024 09:34:13
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	MARCOS IGLESIAS CARIDAD (Diputado Delegado Area Economía y Hacienda)		
Url de verificación	<a href="https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4">https://sede.diputaciondesalamanca.gob.es/moad/verifirma-moad/code/IV7W6LIYHMZJLGBKY5GS4ICEM4</a>	Página	6/6

